





RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
412	379	27/09/2010

COD. AUTENTIF: 372010928-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-09036622

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **39227/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE

Subdelegación de Transportes Especiales

27/09/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **412** / Región de Arica y Paricacota

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **1699-XZK**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **379** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **PATRICIO ANGELINO CHURA FLORES** la cantidad de **0.63** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



GUILHERMO PARDO OSBREQUE
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad (s)
Región de Arica y Parinacota

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

@Todos los derechos reservados. Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

GOBIERNO DE
CHILE

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
379	10952	27/09/2010	XV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTOMÁTIC: 372010928-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010-03035622

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PATRICIO ANGELINO CHUFA FLORES
 RUT EMPRESA: 10432987-K Nº: 58
 REGIÓN: XV REGIÓN FONO: 230537-7631177
 COMUNA: ARIKA CIUDAD:
 DOMICILIO: THOMPSON 131 OF EMAIL: chufapatricio@hotmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CONTENEDOR FULL 1X40 MSCU 853785-1.

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 29 Tara ▶ 19 PBT ▶ 48

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGION
 COMUNAS: Origen ▶ ARIKA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES: Origen ▶ PUERTO ARIKA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA
 RUTA A RECORRER: MAXIMO LIRA AV. CHILE, LUIS BEREÑA P., SANTA MARIA, ROT. JUAN GUILLEN C., 5 NORTE, ROT. LOS LIBERTADORES, 11 CH.
 TOTAL DE KM: 210 Fecha Aprox. Viaje: 28/09/2010

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 1699-XZK SemRemolque ▶ 1699-XZK Remolque ▶ XXXX
 DIMENSIONES TOTALES: Ancho ▶ 2,60 Alto ▶ 4,37 Largo ▶ 15,85

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	3,20	5,65							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	7	13	28						
Nº DE RUEDAS	2	8	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0,00	1,45	2,51						

DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.230). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje, Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/h, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6,1 metros.

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/09/2010 FECHA HASTA ▶ 30/09/2010
 DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Pesaje

(Firma)
 Autorización Regional Pesaje
 Director de Vialidad
 Región de Arica y Parinacota